



**GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional  
N° 606 -2023-GRA/GR.**

Ayacucho, **15 SET. 2023**

**VISTO:**

El Informe N° 042-2023-GRA-GG/GRDS-SGDS-RVR, Informe N° 209-2023-GRA/GG-GRDS-SGSS, Oficio N°1409-2023-GRA/GG-GRDS, Informe N° 038-2023-GRA/GRPPAT-SGDI-YLR, Oficio N° 337-2023-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, Informe N° 049-2023-GRA-GG/GRDS-SGDS-RVR, Informe N° 261-2023-GRA/GG-GRDS-SGSS, Oficio N°1663-2023-GRA/GG-GRDS, Informe N° 045-2023-GRA/GRPPAT-SGMI-YLR, Oficio N° 366-2023-GRA/GG-GRPPAT-SGDI y Opinión Legal N° 017-2023-GRA/GG-ORAJ-LYTH; sobre el proyecto de aprobación del Reglamento Interno de Fedatario Administrativo para la Autenticación y/o Certificación de Firmas en la Sede, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, y en su artículo 19° inciso d) señala como atribuciones del Gobernador Regional, dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, el artículo 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el Régimen de Fedatarios señala, cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios y además especifica aspectos técnicos a tomar en cuenta en el desempeño de sus funciones de los fedatarios institucionales, que es necesario detallar en un reglamento interno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1188-08-GRA/PRES de fecha 08 de setiembre del 2008, fue aprobado el "Reglamento de Fedatarios para la autenticación o certificación de documentos en la Sede, Direcciones



Regionales Sectoriales y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho”, dicho documento de gestión interna tiene vigencia por más de una década y en el transcurso de los años fueron aprobados y derogados diversas normas legales y en este sentido es necesario la actualización del indicado Reglamento de Fedatarios del Gobierno Regional de Ayacucho;

Estando lo actuado, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Opinión Legal N°0017-GRA/GG-ORAJ-LYTH, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° 2917-2022-JEE-HMGA/JNE;



### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.** – ACTUALIZAR, el “REGLAMENTO INTERNO DE FEDATARIO ADMINISTRATIVO PARA LA AUTENTICACION Y/O CERTIFICACION DE FIRMAS EN LA SEDE, DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”, que consta de seis (06) títulos, seis (06) capítulos y treinta y ocho (38) artículos, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución, que entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho y/u órganos o unidades orgánicas, velar por el estricto cumplimiento del presente Reglamento.



**ARTICULO TERCERO.- DEROGAR** la Resolución Ejecutiva Regional N° 1188-08-GRA/PRES, de fecha 08 de setiembre del 2008, a partir de la aprobación del presente acto Resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a las instancias pertinentes, de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR